

**LEGISLATURA 364<sup>a</sup>**  
**COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**ACTA DE LA SESIÓN 71<sup>a</sup>, ORDINARIA, CELEBRADA EN MARTES 3 DE  
MAYO DE 2016, DE 15:32 A 17:37 HORAS.**

**SUMA.**

**Continuar la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley que reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).**

**ASISTENTES**

Presidió la sesión la diputada señora Loreto Carvajal Ambiado.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: señora Alejandra Sepúlveda Orbenes y los señores Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada, Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

Comparecieron los diputados Iván Fuentes Castillo (en reemplazo del señor Iván Flores García), Luis Lemus Aracena (en reemplazo de la señora Denise Pascal Allende) y Jorge Rathgeb Schifferli (en reemplazo del señor Rosauro Martínez Labbé).

Asistieron el Director General de Aguas, don Carlos Estévez; el Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, don Reinaldo Ruiz; el asesor del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo; la asesora de la DGA, doña Tatiana Celume; los asesores del Ministerio SEGPRES, don Erich Schnake y Daniel Portilla; el Jefe de la División Jurídica de la Comisión Nacional de Riego, CNR, don Pedro León y el ingeniero del Departamento de Fomento de la CNR, don Francisco Bastidas.

Por último, concurren las señoras Marcela Bucarey, asesora del diputado Pérez Arriagada; Constanza Castillo, asesora del diputado Paulsen; Carolina Tello, asesora del diputado Fuentes; Ericka Farías, asesora de la Fundación Jaime Guzmán; Cristina Torres, abogada Libertad y Desarrollo; Sara Larraín, Directora de Chile Sustentable; Pamela Poo, asesora de Chile Sustentable; Daniela Navarro, procuradora de EElaw; y los señores Francisco Castillo, asesor del Comité PPD; Xavier Palominos, asesor de la diputada Sepúlveda; Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile; Santiago Matta, de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del Río Aconcagua y Andrés Rojas, coordinador comunicaciones CNR.

Actuó, en calidad de Secretaria de la Comisión, la abogada señora María Teresa Calderón Rojas y como abogada ayudante, la señora Margarita Risopatrón Lemaitre.

**ACTAS.**

El acta de la sesión 69<sup>a</sup> se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 70ª se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

### **CUENTA.**

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Mensaje de la Presidenta de la República por el cual hace presente la urgencia "simple" en el despacho del Proyecto de Ley que Reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12)

2. Proyecto de Ley, iniciado en moción de los honorables senadores señores Bianchi, Chahuán y Girardi, que establece regulaciones sobre los parques zoológicos, Boletín N° 9882-01.

3. Carta del Ministro de Agricultura en relación al proyecto de ley que establece normas sobre la actividad apícola, informando que actualmente se discute otra iniciativa en el Senado, en ese sentido, y que cuando concluya esa tramitación, se definirá con ambas Comisiones una estrategia común.

4. Oficio N° 20854 de Indap Región de la Araucanía, informando respecto de la asignación presupuestaria, de los programas PDTI y PRODESAL, la primera presenta un avance de un 80% y la segunda un 90,64% en la ejecución de los recursos a FAI y Capital de Trabajo. En cuanto a los proyectos de inversión se ha programado que el llamado a postulación concluya en abril y su ejecución en el mes de Junio.

5. Oficio N° 21342 de Indap informando la situación concreta de las funcionarias a contar del 1 de enero de 2016 y manifestar el rechazo a cualquier imputación que se quiera hacer a esa Dirección Nacional de haber actuado con algún trato discriminatorio que haya implicado vulneración de derechos.

6. Oficio N° 1777 del Director del SAG, respecto a situación mosca de la fruta en la V Región, informando acciones que se están llevando a cabo para el control y erradicación de la plaga.

7. Comunicación de don Jaime Naranjo, asesor del Ministerio de Agricultura, remitiendo información sobre termitas enviada por el Director del Servicio Agrícola y Ganadero.

8. Denuncia de una usuaria de la Organización de Riego Digua de Parral, señora Gladys Luna, sobre eventuales irregularidades y falla de fiscalización por parte de la Dirección Regional de Aguas de la Región del Maule.

9. Comunicación del señor Patricio Crespo, Presidente SNA, con reflexiones y propuestas relativas a la Reforma Código de Aguas.

10. Carta de la Federación Nacional de Sindicatos Regionales de Conaf, informando que con fecha 6 de abril se procedió a la elección de los dirigentes que componen su directiva.

11. El Director Ejecutivo de la Fundación para la Innovación Agraria, expresa sus felicitaciones a la diputada señora Loreto Carvajal por su reciente nombramiento como Presidenta de la Comisión.

12. Comunicación de la diputada Sepúlveda, por el cual solicita el envío de oficios al Ministerio de Agricultura y al Director Nacional del SAG, por reclamos de la Agrícola El Parral por compra de

unidades de plantas de sandía injertadas a la Agrícola Los Olmos Ltda., que venía con problemas sanitarios y que no tuvo respuesta del vendedor.

13. Oficio N° 1808 del Director del SAG, respecto a la Ley de Presupuestos 2016, informando que para este trimestre, no se han realizado avances que se registren en el Comité Veterinario Permanente.

14. Oficio N° 23794 de Indap informando avances del primer trimestre de la Glosa 12, sobre los recursos del Programa de Desarrollo de Inversiones, se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos 2016.

15. Oficio N° 23788 de Indap remitiendo CD con información de la Glosa 08 al 31 de marzo de 2016 según lo establecido en la Ley de Presupuestos de 2016.

16. Comunicación del Jefe de Bancada de la Democracia Cristiana informando del reemplazo del diputado Iván Flores por el diputado Iván Fuentes.

17. Comunicación del Jefe de Bancada del Partido Socialista, informando del reemplazo de la diputada Denise Pascal por el diputado Luis Lemus.

-----

La diputada Sepúlveda dio a conocer denuncias por eventuales problemas sanitarios en la venta de unidades de plantas de sandías injertadas provenientes de la Agrícola Los Olmos Ltda., y los reclamos por falta de soluciones a los agricultores afectados de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua. Solicitó se oficie al Ministerio de Agricultura y al SAG, para que se proporcionen antecedentes al respecto y puedan llevarse a cabo las fiscalizaciones correspondientes.

Asimismo, junto con el diputado Barros, se solicitó se oficie al Seremi de Obras Públicas de la Región de O'Higgins, al Director de Obras Hidráulicas Región de O'Higgins y a la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. para que, a fin cumplir cabalmente el objetivo que tiene el embalse Convento Viejo (particularmente la fase 3) de ampliar las áreas de riego, pueda proporcionar antecedentes sobre las posibles soluciones para enfrentar los efectos de las modificaciones del trazado de embalse, por los que han sido afectados a pequeños agricultores y cientos de hectáreas han quedado sin riego.

También, se propuso invitar a la Coordinación División de Concesiones de Obras Públicas y al Director de Obras Hidráulicas, para que se refieran a la tensión entre los diversos usuarios del agua, particularmente por la construcción y uso de embalses y el necesario equilibrio con el sector agrícola. Particularmente, referirse al caso del embalse Convento Viejo. Con posterioridad, se acordarán los detalles para una visita al embalse mencionado.

El diputado Ignacio Urrutia propuso oficiar a INDAP sobre la existencia de mecanismos de financiamiento para que pequeños agricultores, con menos de 5 hectáreas, puedan comprar el confusor sexual destinado al control de Lobesia botrana en viñas. Asimismo, la diputada Sepúlveda lo complementó pidiendo antecedentes sobre el convenio entre el SAG e INDAP para el control de esta plaga.

El diputado Barros propuso oficiar al SAG para que, una vez que culmine la fecha de declaración de cosecha de las uvas viníferas

de este año, remita información sobre la producción de vino de la temporada cosechada y stock disponible, con el fin de analizar el impacto en las pérdidas de las cosechas por las lluvias acaecidas y los precios de venta.

La diputada Carvajal (Presidenta) señaló que, antes de continuar la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, que reforma el Código de Aguas, se informa a las señoras diputadas y señores diputados que la firma del convenio con el Consejo de Decanos de Facultades de Agronomía del CRUCH tuvo que ser suspendido por requerir la aprobación de la Comisión de Régimen Interno, al existir cláusulas diferentes entre el convenio aprobado por la Comisión y el propuesto por el referido Consejo. Situación que se espera solucionar a la brevedad.

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **Boletín N° 7543-12.-**

Entrando en la Orden del Día, correspondió **continuar con la discusión en particular de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, que reforma el Código de Aguas** aprobado en primer trámite constitucional y primero reglamentario por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación. (Boletín N° 7543-12).

#### **N° 4, que sustituye los incisos primero y segundo del artículo 6°. Continuación.**

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De las diputadas Carvajal, Sepúlveda y Pascal, y de los diputados Fuentes y Letelier, **para intercalar, en el inciso tercero**, luego de la palabra “derecho” y antes del punto seguido (.), la oración: “y que no haya sido objeto de pago de patente por no uso, durante cinco oportunidades en el periodo de la concesión.”

2. De las diputadas Carvajal, Sepúlveda, y de los diputados Fuentes, Pérez Arriagada y Letelier, **para intercalar, en el inciso tercero**, luego de la palabra “derecho” y antes del punto seguido (.), la oración: “y que no haya pagado patente por no uso, en tres o más oportunidades en el periodo de la concesión.”

El Director General de Aguas manifestó que las indicaciones en comento serían aplicables a los derechos nuevos, y se refieren a que el derecho a anticipar la prórroga de las concesiones dependerá de no encontrarse en las situaciones que describen.

Consideró mejor la última redacción, ya que lo relevante es sancionar a quien efectivamente no pagó la patente, en distintas oportunidades durante el periodo de la concesión, y no a quien se encuentra en el listado de deudores publicado anualmente por la DGA en el Diario Oficial, que pudo pagar con posterioridad.

El diputado Barros cuestionó la pertinencia de las vías de notificación que se contemplan, considerando que se debieran modernizar.

Al respecto, el Director General de Aguas, explicó que, primero se publica en el Diario Oficial y en diarios regionales, lo que es conocido por los titulares de los derechos de aprovechamiento. Luego, la Tesorería General de la República acciona, “invitando” a los deudores a pagar para no proseguir un juicio en su contra. En este caso, y luego de 3 años de

no pago, se aplicaría esta norma. De todas formas, hizo el alcance de que el Código de Aguas sí regula las formas de notificación, pero no en este artículo, y que se podrían evaluar.

Asimismo, respondiendo al diputado Letelier, señaló que los montos por pago de patentes son bastante relevantes, El año 2015 hubo 4.923 derechos afectos al pago de patentes, y se cobraron 44.000 millones de pesos, de los cuales fueron pagados 32.000 millones de pesos.

Respondiendo a diversas consultas, precisó que en Chile no existe pago de patentes “por no uso de las aguas”, aunque así se las llame usualmente, sino que existe un sistema de patentes “por no haber hecho las obras de aprovechamiento”. Afirmó, que en el mundo de la agricultura, el agua se usa, pero no siempre se ha regularizado el derecho. En cambio, aquí se refiere al caso inverso, aludiendo al caso de que alguien tiene el derecho pero no lo aprovecha.

La diputada Carvajal (Presidenta) destacó que se estaría sancionando el incumplimiento en tres o más oportunidades en el periodo de la concesión, las que no necesariamente serían consecutivas.

**Puesta en votación, la indicación N° 2 fue aprobada** por once votos a favor (11 de 13) de los diputados presentes, señoras Carvajal y Sepúlveda y señores Álvarez- Salamanca, Espejo, Fuentes (en reemplazo del diputado Flores), Letelier, Lemus (en reemplazo de la diputada Pascal), Paulsen, José Pérez, Rathgeb (en reemplazo del diputado Martínez) y Urizar; y dos abstenciones (2 de 13) de los señores Barros e Ignacio Urrutia.

En consecuencia, **la indicación N° 1 se dio por rechazada.**

3. De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y de los diputados Fuentes y Letelier **para agregar el siguiente inciso cuarto nuevo:**

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, la concesión de los derechos de aprovechamiento que sean utilizados por centrales generadoras de energía mayores a 3 MW, o de los utilizados por concesionarios mineros que no estén comprendidos en la hipótesis del artículo 56, podrán ser objeto de revisión, a fin de evaluar que dichos aprovechamientos no constituyan una grave afectación del acuífero o de derechos de terceros. En este caso, podrá limitarse su uso, o bien, en casos graves y calificados, caducarse anticipadamente la concesión. Esta revisión podrá hacerse en cualquier momento desde que se cumplan 10 años del otorgamiento de la respectiva concesión”.

4. De las diputadas Carvajal y Sepúlveda y de los diputados Fuentes, Pérez Arriagada y Letelier **para agregar los siguientes incisos cuarto, quinto, y sexto nuevos al artículo 6°:**

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, las concesiones podrán ser objeto de revisión si es que existiere riesgo de que su aprovechamiento pueda generar una grave afectación al acuífero o la fuente superficial de donde se extrae; en caso de que se afecte la función de subsistencia; o en caso que se contravenga lo señalado en el inciso segundo del artículo 14. Esta revisión será obligatoria en el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos, con caudales superiores a 10 metros cúbicos por segundo.

Para estos efectos se considerará especialmente el resguardo de las funciones de subsistencia, consumo humano, saneamiento y

preservación ecosistémica, de conformidad a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 5° bis.

Si se constatare que dicho aprovechamiento pudiere causar efectivamente los riesgos anteriormente descritos, o ya los ha provocado, el organismo competente podrá limitar su uso, o bien, en casos graves y calificados, dejarlo sin efecto.”.

La diputada Sepúlveda planteó que esta última indicación nace luego de la discusión parlamentaria y busca satisfacer la necesidad de que sean revisadas las concesiones, -entre ellas, la relacionadas a empresas hidroeléctricas en el manejo de las aguas,- pero con foco en los elementos de riesgo, a fin de evitar el vicio de inconstitucionalidad, que se discutiera anteriormente. En el mismo sentido, la diputada Carvajal reiteró el contexto de escasez hídrica permanente en la que se enmarca esta indicación.

El diputado Espejo consultó por qué la nueva propuesta no contempla el plazo 10 años que contenía la redacción original, el cual significaría un elemento de certidumbre frente a la posible discrecionalidad de la autoridad. La diputada Sepúlveda respondió que dicha eliminación fue parte de lo convenido en la discusión previa, pero no tendría inconvenientes en reponer el referido plazo.

El diputado Barros compartió el espíritu de la nueva redacción, pero cuestionó que más allá de que se invoque el consumo humano y funciones de subsistencia, la indicación no se refiere con precisión a la afectación en la agricultura, bocatomas, sistemas de riego, entre otras.

El diputado Ignacio Urrutia manifestó su preocupación de que de que se estuviera legislando frente a conflictos locales, en regiones determinadas, y no de modo general. Visión que fue rebatida por los autores de la indicación.

El diputado Fuentes recalcó la relevancia del rol del Estado y de normas claras en torno al agua, para que todos los sectores sociales y productivos, grandes o pequeños queden resguardados. En el mismo sentido, se pronunció el diputado Letelier.

El Director General de Aguas expresó que de acuerdo a la nueva redacción, existiría la facultad de la autoridad (“podrá”) para revisar las concesiones en casos de existir los elementos de riesgo descritos, la que se convertiría en una obligación, en un “deberá” frente a los derechos de aprovechamiento no consuntivos con caudales superiores a 10 metros cúbicos por segundo.

No se refirió al segundo inciso, pues redundaba en aspectos que ya se encuentran en el articulado.

Destacó los elementos de riesgo a que alude a la última indicación. Las concesiones podrán ser objeto de revisión si es que existiere riesgo de: primero, (orden inverso al señalado en la indicación) “en caso de que se contravenga lo señalado en el inciso segundo del artículo 14”, este punto resolvería las dudas planteadas por el diputado Barros en torno al debido resguardo de la agricultura, pues el mencionado artículo señala: “La extracción o restitución de las aguas se hará siempre en forma que no perjudique los derechos de terceros constituidos sobre las mismas aguas, en cuanto a su cantidad, calidad, substancia, oportunidad de uso y demás particularidades.”; segundo, “en caso de que se afecte la función de subsistencia” y tercero, “si se genera una grave afectación al acuífero o la fuente superficial de donde se extrae”.

Respecto a las limitaciones de uso, señaladas en el inciso tercero, esta situación ya se encuentra resuelta en relación a las aguas subterráneas por el artículo 62.

Sugirió que la indicación contemple la mención a la autoridad competente para efectuar tal revisión y en inciso final propuso hablar de “suspensión” más que de una causal de extinción o caducidad.

**5. Del diputado Espejo para agregar los siguientes incisos cuarto, quinto, y sexto nuevos al artículo 6°:**

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, las concesiones podrán ser objeto de revisión por la autoridad competente si es que existiere riesgo de que su aprovechamiento pueda generar una grave afectación al acuífero o la fuente superficial de donde se extrae; en caso de que se afecte la calidad de las aguas o su disponibilidad para la función de subsistencia; o en caso que se contravenga lo señalado en el inciso segundo del artículo 14. Esta revisión será obligatoria en el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos, con caudales superiores a 10 metros cúbicos por segundo.

Para estos efectos se considerará especialmente el resguardo de las funciones de subsistencia, consumo humano, saneamiento y preservación ecosistémica, de conformidad a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 5° bis.

Si se constatare que dicho aprovechamiento pudiere causar efectivamente los riesgos anteriormente descritos, o ya los ha provocado, el organismo competente podrá limitar su uso, o bien, en casos graves y calificados, suspenderlo temporalmente.”.

**La indicación N° 4 fue aprobada por siete votos a favor (7 de 13) de los diputados presentes señoras Carvajal y Sepúlveda y señores Fuentes (en reemplazo del diputado Flores), Letelier, Lemus (en reemplazo de la diputada Pascal), José Pérez, Urizar; cuatro votos en contra (4 de 13) de los señores Barros, Paulsen, Rathgeb (en reemplazo del diputado Martínez) e Ignacio Urrutia y dos abstenciones (2 de 13) de los señores Álvarez- Salamanca y Espejo.**

En consecuencia, **las indicaciones N° 3 y 5 se dieron por rechazadas.**

El diputado Paulsen hizo una expresa **reserva de constitucionalidad** de la indicación aprobada en virtud del artículo 65 N° 2 de la Constitución Política.

**N° 5, que intercala entre el artículo 6° y el artículo 7° el siguiente artículo 6° bis:**

**“Artículo 6° bis.-** Los derechos de aprovechamiento se extinguirán si su titular no hace un uso efectivo del recurso. En el caso de los derechos de aprovechamiento consuntivos el plazo de extinción será de cuatro años, y en el caso de aquellos de carácter no consuntivos será de ocho años, en ambos casos contado desde su otorgamiento.

*La acreditación del uso efectivo del recurso se realizará demostrando, por parte del concesionario, la construcción de las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9.*

*La contabilización de los plazos indicados en el inciso primero se suspenderá mientras dure la tramitación de los permisos necesarios para construir las obras a que se refiere el inciso anterior y que deban ser otorgados por la Dirección General de Aguas y o la Dirección de Obras Hidráulicas. Dicha suspensión no podrá exceder de 4 años.*

*Asimismo, la autoridad, a petición del titular del derecho de aprovechamiento, podrá suspender este plazo hasta por un máximo de 4 años cuando, respecto de la construcción de las obras necesarias para la utilización del recurso, se encuentre pendiente la obtención de una resolución de calificación ambiental, exista una orden de no innovar dictada en algún litigio pendiente ante la justicia ordinaria, o se hallen en curso otras tramitaciones que requieran autorizaciones administrativas. Lo dispuesto en este inciso regirá en la medida que en dichas solicitudes se encuentre debidamente justificada la necesidad de la suspensión, y siempre que se acredite por parte del titular la realización de gestiones, actos u obras de modo sistemático, ininterrumpido y permanente, destinados a aprovechar el recurso hídrico en los términos contenidos en la solicitud del derecho.*

*Del mismo modo caducarán los derechos de aprovechamiento si son utilizados para un fin diverso para el que fueron otorgados, salvo que dicho cambio de uso haya sido autorizado por la autoridad competente.”.*

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1. De los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Morales y Urrutia, don Ignacio, **para sustituir los incisos tercero y cuarto**, por los siguientes:

“La contabilización de los plazos de extinción del derecho de aprovechamiento se suspenderá mientras dure la tramitación de los permisos necesarios para construir las obras a que se refiere el inciso anterior y que deban ser otorgados por la Dirección General de Aguas y o la Dirección de Obras Hidráulicas. Las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento y las de cambio de punto de captación del mismo, que permitan ejercer el derecho en las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, no quedarán comprendidas en la referida suspensión, salvo en aquellos casos calificados por resolución fundada de la Dirección General de Aguas, que justifiquen la suspensión en atención a la imposibilidad de resolver prontamente las referidas solicitudes.

Asimismo, la autoridad, a petición del titular del derecho de aprovechamiento, podrá suspender este plazo respecto de la construcción de las obras necesarias para la utilización del recurso, cuando se encuentre pendiente la obtención de una resolución de calificación ambiental, exista una orden de no innovar dictada en algún litigio pendiente ante la justicia ordinaria, o se hallen en curso otras tramitaciones que requieran autorizaciones administrativas. Lo dispuesto en el inciso anterior y este regirá en la medida que en dichas solicitudes se encuentre debidamente justificada la necesidad de la suspensión, y siempre que se acredite por parte del titular la realización de gestiones, actos u obras de modo sistemático, ininterrumpido y permanente, destinados a aprovechar el recurso hídrico en los términos contenidos en la solicitud del derecho.”.

**La indicación fue retirada por sus autores.**

2. Del diputado Espejo, **para sustituir, en el inciso tercero**, la frase: “dicha suspensión no podrá exceder de 4 años”, **por el siguiente párrafo**: “Las solicitudes de traslado del ejercicio del derecho de



aprovechamiento y las de cambio de punto de captación del mismo, no quedarán comprendidas en la referida suspensión.”.

El Director General de Aguas expresó que ambas indicaciones buscan que exista simetría entre los derechos antiguos y nuevos entorno al límite temporal de la suspensión de los plazos de extinción del derecho de aprovechamiento.

En la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación se aprobó que los plazos para abrir el expediente administrativo de extinción de los derechos “antiguos” o constituidos con anterioridad a la publicación de esta ley, se suspenderían por todo el tiempo que durase la tramitación de los permisos necesarios para construir las obras que deban ser otorgados por la DGA o la DOH, sin tope o limitación de tiempo, y mantuvo los topes establecidos para los otros trámites según los artículos 129 bis 5 letra d) y 129 bis 4 letra e), agregadas en la referida Comisión).

Sin embargo, para los derechos de aprovechamiento “nuevos” o constituidos con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, la contabilización de los plazos se suspenderá ante la tramitación de los mismos permisos, con la limitación de que no podrá exceder de 4 años.

Puntualizó, que lo que se busca ahora es corregir esta asimetría. La diferencia entre ambas indicaciones radica en que la primera elimina el “techo” o limitación temporal de la suspensión frente a la tramitación de los permisos ante la DGA y/o la DOH y ante otros trámites, como la obtención de una RCA, orden de no innovar, entre otras.

La indicación N° 2 elimina el “techo” de la suspensión frente a la tramitación de los permisos ante la DGA y/o la DOH, es decir, recoge el mismo texto aprobado por la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, para los derechos antiguos, con el fin de evitar eventuales arbitrariedades de la autoridad. En este sentido, la asesora de la DGA avaló esta indicación y señaló que impediría un eventual abuso del derecho.

Destacó que en esta norma no solo se está debatiendo frente al tope de 4 años de la suspensión, sino que si se utiliza o no la solicitud de traslado o punto de captación para suspender los plazos. Ambas indicaciones proponen que las solicitudes de traslado o de punto de captación no podrán ser usadas para suspender los plazos, lo que hace más exigente la norma.

El diputado Ignacio Urrutia defendió el sentido de la indicación porque la realidad excede los referidos plazos frecuentemente.

### **ACUERDOS.**

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Ante las denuncias recibidas por la Comisión por eventuales problemas sanitarios en la venta de unidades de plantas de sandías injertadas provenientes de la Agrícola Los Olmos Ltda., y los reclamos por falta de soluciones a los agricultores afectados de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, se acordó oficiar al Director del SAG de la Región de O’Higgins para que proporcione antecedentes al respecto y puedan llevarse a cabo las fiscalizaciones correspondientes. Se adjuntan documentos.

2. Oficiar al Seremi de Obras Públicas de la Región de O’Higgins, al Director de Obras Hidráulicas Región de O’Higgins y a la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. para que, a fin cumplir cabalmente el objetivo que tiene el embalse Convento Viejo (particularmente

la fase 3) de ampliar las áreas de riego, pueda proporcionar antecedentes sobre las posibles soluciones para enfrentar los efectos de las modificaciones del trazado de embalse, por los que han sido afectados a pequeños agricultores y cientos de hectáreas han quedado sin riego.

3. Invitar a la Coordinación División de Concesiones de Obras Públicas y al Director de Obras Hidráulicas, para que se refieran a la tensión entre los diversos usuarios del agua, particularmente por la construcción y uso de embalses y el necesario equilibrio con el sector agrícola. Particularmente, referirse al caso del embalse Convento Viejo. Con posterioridad, se acordarán los detalles para una visita al embalse mencionado.

4. Oficiar a INDAP para que proporcione antecedentes sobre el convenio entre el SAG e INDAP para el control de plagas, particularmente del control de Lobesia botrana y la existencia de mecanismos de financiamiento para que pequeños agricultores, con menos de 5 hectáreas, puedan comprar el confusor sexual destinado al control de Lobesia botrana en viñas.

5. Oficiar al SAG para que, una vez que culmine la fecha de declaración de cosecha de las uvas viníferas de este año, remita información sobre la producción de vino de la temporada cosechada y stock disponible, con el fin de analizar el impacto en las pérdidas de las cosechas por las lluvias acaecidas y los precios de venta.

-----

Las intervenciones de los señores diputados y de los invitados a esta sesión constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

-----

Se levantó la sesión a las **17:37** horas.

**LORETO CARVAJAL AMBIADO**  
Presidenta de la Comisión.

**MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS**  
Abogada Secretaria de la Comisión